DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Concepción - Santander, 11 de agosto de 2026.

Señor:
DISEÑO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN EN OBRAS DE INGENIERÍA SAS (DISARCOIN SAS)
NIT: 901913786-7
SANTIAGO IVAN LEON RAMIREZ
Cédula 1.005.288.284 de BUCARAMANGA – SANTANDER
Dirección CALLE No. 5-37 MOGOTES - SANTANDER
Correo Electrónico disarcoinsas@yahoo.com
Teléfono 3206437829

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-021-2026.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle que el Municipio de Concepción (Santander), de conformidad con lo consagrado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, ha sido **ACEPTADA** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día 05 de agosto de 2026, con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son las siguientes:

1. OBJETO

El municipio de Concepción (Santander), requiere contratar lo siguiente: **"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER".**

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ALCANCE Y OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista se compromete con el Municipio de Concepción – Santander a la entrega de los elementos requeridos con las especificaciones requeridas en la ficha técnica, establecidos en el estudio del sector, según la cantidad demandada por la Administración municipal.

El contratista deberá proveer los productos y/o servicios que le sean solicitados por la Alcaldía Municipal, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas a continuación:

3.2.1. ASPECTOS GENERALES

El presente capítulo describe las especificaciones técnicas para la consultoría de estudios y diseños de factibilidad para las construcción de la línea principal y/o ramales monofásicos y/o trifásicos a 13.2 kV, las redes de baja tensión monofásicas y/o trifásicas a 240/120 o 220/127 Voltios, el montaje de los transformadores monofásicos de 10, 15, 25 y/o 37.5 kVA y/o trifásicos de 15, 30 y/o 45 kVA con sus respectivas protecciones, las instalaciones internas incluyendo las cantidades de materiales, el contador y demás elementos.

Todo cálculo o diseño por ejecutar deberán ser realizados de acuerdo con la parte pertinente de las normas de Subtransmisión y Distribución de la ESSA y a las disposiciones y reglamentos vigentes en la misma. Las normas técnicas específicas contenidas en este capítulo son aclaraciones de estos conceptos.

El Contratista deberá suministrar toda la información correspondiente a materiales, equipos y herramientas y la mano de obra calificada y no calificada requerida, los transportes y en general la totalidad de los insumos para ejecutar los trabajos de acuerdo con lo dispuesto en los planos y las especificaciones.

ESTUDIO TOPOGRÁFICO BAJO NORMAS ESSA. El estudio consiste en la materialización del diseño sobre el terreno e incluye las localizaciones obligadas en cuanto hace a ubicación de estructuras, centros de carga y ubicación de los clientes proyectados o nuevos clientes que requieren el servicio y que en algún momento pueden llegar a afectar el valor del convenio establecido. En esta actividad se debe tener especial cuidado para que las redes cumplan con las especificaciones y normas técnicas exigidas por la ESSA.

El estudio debe ser ejecutado para la totalidad de los usuarios. El Contratista, en el momento de presentar los estudios deberá entregar la lista de usuarios incluidos y el tipo de servicio solicitado.

El plano de planta se elabora en plancha normalizada 100 x 70 centímetros a escala 1:5000, acotando en ella los detalles importantes a que haya lugar. Esta actividad deberá ser ejecutada por un Topógrafo profesional.

Antes de iniciar el levantamiento, el Topógrafo debe cerciorarse que el tránsito o GPS en su defecto esté corregido, en especial el ángulo vertical. Durante el levantamiento se deben hacer chequeos esporádicos con el fin de detectar la exactitud de la medida.

En el levantamiento se deben detallar los cruces que se presenten con líneas eléctricas, indicando su nivel de tensión y tipo de apoyo, líneas telegráficas o telefónicas, carreteras, acueductos, oleoductos, bosques, pantanos y demás accidentes naturales significativos y cualquier otra situación que impida el paso de la línea.

Las estacas que se coloquen en el terreno como puntos de armada deberán clavarse a flor de tierra, pintadas en la parte superior. El Topógrafo transcribió los datos de lectura obtenidos en una cartera de campo. En el plano de planta, deberán indicarse con el número y el nombre de cada uno de los clientes levantados manteniendo la misma nomenclatura de la lista de clientes suministrada por EL MUNICIPIO.

El Supervisor, conjuntamente con el Contratista, deberá realizar una visita general a la zona de trabajo con el fin de determinar

- Puntos obligados en sitios intermedios de la línea
- Paso de la línea por zonas pobladas
- Puntos de arranque y terminación de la línea
- Cruces con líneas eléctricas existentes
- Zonas prohibidas por servidumbres, bosques, aeropuertos y otros

El Supervisor deberá verificar que los detalles y puntos de la cartera coincidan con los datos de los planos concluida la topografía.

DISEÑO ELÉCTRICO – MEMORIAS DE CÁLCULO – FORMULACIÓN DE PROYECTO.

Este ítem comprende la parte central del proyecto, en la cual, con base en la información topográfica obtenida en el ítem 1.2, se realiza la digitalización de los planos y la elaboración de las memorias de cálculo. Asimismo, se preparará toda la documentación técnica exigida por el operador de red ESSA y por la Secretaría de Planeación Departamental, entidad encargada de emitir el concepto técnico necesario para la aprobación del proyecto.

El contratista deberá garantizar la entrega del proyecto completamente aprobado por la Gobernación de Santander, cumpliendo con todos los requisitos técnicos, normativos y administrativos establecidos por las entidades competentes.
El proyecto deberá desarrollarse conforme a los requisitos establecidos en la Norma NTC 2050 (Código Eléctrico Colombiano), el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y demás normas vigentes aplicables a la fecha de su presentación.
La documentación técnica deberá incluir, como mínimo:

- Memorias de cálculo de redes de media y baja tensión.
- Estudios de regulación de voltaje.
- Cálculos de conductores.
- Cálculo de pérdidas de energía.
- Cálculos de subestaciones, cuando sean requeridos.
- Cálculos mecánicos de estructuras.
- Diseño y cálculo de apantallamientos, cuando aplique.
- Demás estudios y documentos exigidos por ESSA y las entidades competentes para obtener la aprobación del proyecto.

Adicionalmente, se deberán elaborar las fichas técnicas, la Metodología General Ajustada (MGA), el cronograma de ejecución e inversión, así como las recomendaciones técnicas del diseñador, garantizando la integralidad del proyecto.

PRESUPUESTO - MEMORIAS DE CANTIDADES - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Una vez finalizado el diseño eléctrico, se determinarán las cantidades de obra necesarias para la ejecución del proyecto. Estas se consolidarán en un presupuesto detallado, tomando como base los planos y diseños elaborados.
Se elaborará un cuadro de cantidades y presupuesto en formato Excel, en el que se establecerán los precios unitarios de cada actividad. La multiplicación de dichos precios por las cantidades de obra permitirá obtener el presupuesto oficial estimado para la ejecución del proyecto.

A cada uno de los ítems o actividades se le deberán definir las especificaciones técnicas correspondientes, con el fin de establecer de manera clara los criterios de construcción, los procedimientos de ejecución y los materiales que deberán utilizarse durante el desarrollo del proyecto.

ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS SEGÚN FORMATOS
Una vez ejecutados los tres ítems anteriores, se procederá con la impresión, organización y consolidación de la información requerida para su presentación ante la entidad contratante y la dependencia correspondiente, tanto en formato físico como digital previa elaboración y gestión de firmas de formatos tanto municipales como departamentales a que haya lugar.

Posteriormente, se realizará el acompañamiento técnico necesario para atender las observaciones, ajustes y correcciones formuladas por la dependencia departamental y la Unidad Minero Energética del departamento. Este acompañamiento se mantendrá hasta que la entidad competente emita el concepto favorable y apruebe el proyecto.

“CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER”	
A.	**COSTO DEL PERSONAL**

CANT	CARGO/OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	CANT MES	% DEDICACIÓN	FM (PERSONAL)	VALOR PARCIAL
1	Director de consultoría (Ingeniero electricista)	$ 4.200.000,00	2	100%	2,30	$ 19.320.000,00
1	Comision de topografia (Topografo)	$ 3.500.000,00	1	100%	2,30	$ 8.050.000,00
					TOTAL COSTOS DEL PERSONAL	**$ 27.370.000,00**
B.	**ENTREGABLES**					
CANT.	**ESTUDIO O DISEÑO**				**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
1	Estudio Topográfico bajo norma ESSA				$ 6.600.000,00	$ 6.600.000,00
1	Diseño Eléctrico - Memorias de cálculo - Formulación Proyecto				$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00
1	Presupuesto - Memoria de Cantidades - Especificaciones Técnicas				$ 3.200.000,00	$ 3.200.000,00
1	Elaboración documentos según formatos				$ 1.376.450,00	$ 1.376.450,00
					TOTAL COSTOS ENTREGABLES	**$ 18.176.450,00**
					IVA **19%**	**$ 3.453.526,00**
					COSTO TOTAL	$ 48.999.976,00

Nota 1. El presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, descuentos, retenciones y demás gravámenes a que haya lugar, así como cualquier otro gasto necesario para la correcta ejecución del objeto contractual.

Nota 2. La Alcaldía Municipal de Concepción (Santander) únicamente reconocerá y pagará los bienes y/o servicios efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción, previa verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas, cantidades y demás requisitos establecidos en el numeral 3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR, así como de los documentos exigidos para el trámite de pago.

Nota 3. El Contratista deberá garantizar la calidad, idoneidad y buen estado de los elementos ofrecidos y entregados. Los bienes deberán ser nuevos, originales, de primera calidad y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. Cuando los elementos sean de procedencia extranjera, el contratista deberá contar con los documentos que acrediten su legal importación y comercialización en el territorio nacional.

Así mismo, deberá mantenerse disponible para efectuar la entrega de los bienes requeridos dentro de los plazos establecidos y responder por cualquier defecto de fabricación, calidad o funcionamiento que se evidencie durante el periodo de garantía ofrecido.

Los elementos deberán ser entregados en perfecto estado de conservación, funcionamiento y presentación, debidamente empacados y protegidos para evitar daños durante su transporte y manipulación.

Nota 4. El Contratista deberá efectuar la entrega de los bienes en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Concepción (Santander) o en el lugar que designe la entidad dentro de su jurisdicción, asumiendo la totalidad de los costos asociados al cargue, descargue, embalaje, transporte, seguros, movilización y demás gastos que se generen hasta la entrega y recibo a satisfacción por parte de la entidad.

Nota 5. En caso de que alguno de los bienes entregados presente defectos, daños, inconsistencias o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, la entidad podrá rechazarlo y solicitar su reposición o sustitución, sin que ello genere costos adicionales para la administración municipal.

Nota 6. El recibo a satisfacción por parte de la entidad no exime al contratista de responder por la calidad de los bienes suministrados ni por los vicios ocultos o defectos que puedan evidenciarse con posterioridad a la entrega, de conformidad con la normatividad vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto, alcance, especificaciones, condiciones técnicas y demás obligaciones establecidas en los estudios previos, términos de referencia, invitación pública, propuesta presentada y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Ejecutar el contrato de manera oportuna, eficiente y con los más altos estándares de calidad, colaborando permanentemente con el MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3. Acatar las instrucciones, recomendaciones, observaciones y requerimientos impartidos por el supervisor o interventor designado por la entidad, siempre que se encuentren relacionadas con la correcta ejecución del contrato.
4. Atender con diligencia y oportunidad las solicitudes efectuadas por la entidad durante la ejecución contractual y adoptar las medidas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones asumidas.
5. Garantizar la calidad de los bienes, servicios, obras o actividades objeto del contrato, respondiendo por cualquier deficiencia, incumplimiento o defecto que se presente durante la ejecución, cuando haya lugar.
6. Constituir, mantener vigentes y ampliar, cuando sea necesario, las garantías exigidas por la entidad en las condiciones y términos establecidos en el contrato, si aplican.
7. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato, incluyendo impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones, gastos de legalización, transporte, personal, equipos, materiales y demás erogaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
8. Cumplir con las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral y efectuar oportunamente los aportes a salud, pensión, riesgos laborales y demás obligaciones legales y parafiscales que resulten aplicables.
9. Responder por los daños y perjuicios que se ocasionen a la entidad o a terceros con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, cuando le sean imputables.
10. Vincular, dirigir y remunerar al personal requerido para la ejecución del contrato bajo su exclusiva responsabilidad, sin que exista relación laboral alguna entre dicho personal y el MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN. En consecuencia, será responsable del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, aportes al sistema de seguridad social integral y demás obligaciones laborales y parafiscales a que haya lugar.
11. Informar de manera inmediata y por escrito al MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN cualquier hecho, circunstancia, novedad o situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.
12. Mantener actualizada la información de contacto y domicilio durante la ejecución del contrato y hasta cuatro (4) meses después de su terminación, así como comparecer ante la entidad cuando sea requerido para los trámites relacionados con la liquidación contractual.
13. Obrar con lealtad, transparencia y buena fe en todas las actuaciones contractuales, evitando dilaciones, entrabamientos o conductas que afecten el normal desarrollo del contrato.

14. Abstenerse de acceder a peticiones, presiones o amenazas provenientes de personas o grupos al margen de la ley e informar inmediatamente a la entidad y a las autoridades competentes cualquier situación de esta naturaleza.
15. Cumplir las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la contratación estatal.
16. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, en los términos previstos en la legislación vigente.
17. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que se deriven de la ley, los documentos del proceso y las instrucciones impartidas por la entidad para la adecuada ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas particulares que correspondan a la naturaleza del contrato el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1) Entregables. El contratista se obliga a entregar al contratante, al finalizar la ejecución del contrato la totalidad de los productos, informes, documentos y demás entregables resultantes de la consultoría, acordes a las condiciones técnicas, sin que pueda retener copia con fines distintos a los autorizados. La entrega de dichos entregables será certificada por el supervisor designado, quien verificará su cumplimiento frente a los alcances, objetivos y cronograma establecidos en el contrato.
2) Elaborar el diagnóstico técnico inicial del área rural objeto del contrato, con identificación de condiciones topográficas, geográficas, climáticas, sociales y normativas que inciden en el diseño del proyecto de electrificación, conforme a la normatividad vigente (RETIE, RETILAP y demás normas aplicables).
3) Realizar visitas de campo a las veredas beneficiarias, con registro fotográfico, georreferenciación y levantamiento de información técnica básica, garantizando participación comunitaria y articulación con las autoridades municipales.
4) Diseñar técnicamente la solución de electrificación rural para El Municipio de Concepción (S).
5) Entregar el proyecto viabilizado por parte del Departamento de Santander, es decir, con la documentación técnica, presupuestal, legal y administrativa completa y conforme a los lineamientos exigidos por la entidad competente para su aprobación o registro, debidamente organizada y entregada en medio físico y digital. Esta entrega incluir pianos, estudios, diseños

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

a. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
b. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
d. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
e. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
f. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
g. A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
h. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con la invitación.
i. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

j. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
k. Ejercer la supervisión general del contrato
l. Las demás que por el objeto contractual se requieran.

1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual denominado "CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE FACTIBILIDAD PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN SANTANDER y en atención a la complejidad técnica de las actividades a desarrollar, la Entidad considera necesario exigir al contratista la disponibilidad de personal idóneo y equipo mínimo que permitan asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en condiciones de calidad, seguridad y oportunidad. Los siguientes requisitos son proporcionales al objeto, alcance y valor del contrato, y buscan verificar la capacidad técnica y operativa de los oferentes.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Perfil del equipo de trabajo: el equipo mínimo esperado para el desarrollo de la consultoría debe estar conformado así:	
Cargo	Director de consultoría
Cantidad	Uno (1)
Titulo de pregrado	Ingeniero Electricista
Tarjeta profesional	Vigente
Experiencia profesional	Tener experiencia profesional superior a diez (10) años. Se entenderá como experiencia general, la que se acredite a partir de la confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
Experiencia específica	Haberse desempeñado como profesional según las siguientes especificaciones: 1. Haber realizado 2 proyectos en la elaboración de estudios y/o diseños en electrificación rural. 2. Que el contrato se haya ejecutado en cualquier tiempo. 3. Uno de los contratos certificados debe ser mayor o igual al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales vigentes.
Cargo	Topógrafo
Cantidad	Uno (1)
Titulo de pregrado	Técnico, tecnólogo o profesional
Tarjeta profesional	Vigente
Experiencia profesional	Tener experiencia como técnico, tecnólogo o profesional en topografía superior a cinco (5) años. Se entenderá como experiencia general, la que se acredite a partir de la confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
Experiencia específica	Haberse desempeñado como profesional según las siguientes especificaciones: 1. Haber realizado 2 proyectos de levantamientos topográficos en redes de electrificación rural. 2. Que el contrato se haya ejecutado en cualquier tiempo.

	3. 2 proyectos en la elaboración de estudios y/o diseños en electrificación rural. 4. Que el contrato se haya ejecutado en cualquier tiempo. 5. Uno de los contratos certificados debe ser mayor o igual al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales vigentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, y en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, la empresa garantizará la vinculación laboral o contractual de jóvenes entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años de edad, profesionales y/o tecnólogos, cuando para la ejecución del contrato se requiera disponer de personal.

El número de jóvenes vinculados corresponderá como mínimo al ocho por ciento (8%) del total del personal requerido para la ejecución contractual, conforme a las exigencias legales y contractuales aplicables.

La vinculación podrá efectuarse mediante relación laboral o contractual, según las necesidades de ejecución del contrato y la normatividad vigente.
En caso de ser requerido por la entidad contratante, el oferente acreditará durante la ejecución contractual

2. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

EQUIPO	CANTIDAD
Camioneta 4x4 modelo mínimo 2015 en adelante, destinada al transporte de personal, con todos los documentos al día.	1

3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El presente contrato corresponde a un contrato de consultoría.

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor de este contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($48.999.976,00),** amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. **26-00524 de Julio 14 de 2026**. El contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Los rubros presupuestales se encuentran divididos así:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR
2.3.02.02.005.40.01.032	Servicio de apoyo financiero para mejoramiento de vivienda	$**48.999.976,00**

NOTA: El valor presupuestado del contrato, incluye IVA y descuentos de ley.

Los descuentos para Contrato de Obra y/o Ordenes de Servicio, que suscribe el Municipio de Concepción Santander, están sujetos a descuentos por tributos de carácter municipal, a través de la Secretaría de Hacienda y Tesorería, en virtud del Código de Rentas vigente Acuerdo Municipal No. 019 de 2019 y sus modificaciones se detallan a continuación:

DESCUENTOS ORDENES DE SERVICIOS Y CONTRATOS		
CULTURA	2%	
PRO ANCIANO	4%	
ICA	1%	
PRO BOMBEROS	0,5%	
SOBRE TASA BOMBERIL	1%	SOBRE EL ICA
DEPARTAMENTALES	4,4%	
PRO DEPORTES	1%	
ESTAMPILLAS JUSTICIA CONTRATOS MAYOR A 10SMMLV	2%	
TOTALES	***16%***	

DESCUENTOS ADICIONALES PARA CONTRATACION OBRA PÚBLICA		
RETENCIONES	2%	
CONTRIBUCION	5%	

RETENCIONES:		
SERVICIOS PROFESIONALES	10% ó 11%	
SERVICIOS GENERALES	6% ó 4%	
RETEIVA:	15% DEL 19%	

El cual puede ser consultado en:
https://www.concepcion-santander.gov.co/documentos-del-concejo/acuerdo-no-29-de-2019

5. FORMA DE PAGO

El Municipio de Concepción – Santander efectuará el pago al contratista mediante un único desembolso, una vez se haya verificado el cumplimiento total del objeto contractual y la entrega de las actividades efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato.

Para cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.

Así mismo, para efectos del pago deberá suministrar los soportes de cumplimiento de aportes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y someterse a las políticas y procedimientos que para tal fin tenga establecidas la Secretaría de Hacienda Municipal.

La Administración Municipal efectuará al contratista las retenciones tributarias que, de conformidad con la ley, esté obligada a practicar. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2006, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2006, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES - EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato que se celebre será de DOS (02) meses, y empezará a partir de la firma y legalización del contrato o documento que haga sus veces y la suscripción de acta de inicio.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto del contrato se llevará a cabo en la jurisdicción del municipio de Concepción, Departamento de Santander.

8. GARANTÍAS

Garantía Única de Cumplimiento

El proponente favorecido con la adjudicación deberá constituir, a favor de la Entidad, una Garantía Única que contenga los siguientes amparos:

a) Cumplimiento del contrato
Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Vigencia: Durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de su terminación.

La Garantía Única deberá ser presentada por el contratista dentro de un (1) día hábil siguiente a la comunicación de la aceptación de la oferta o de la suscripción del contrato, según corresponda, y en todo caso antes de la suscripción del acta de inicio. La ejecución del contrato no podrá iniciarse mientras la garantía no haya sido aprobada por la Entidad.

9. SUPERVISOR

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del Contratista, será ejercido a través del supervisor, esto es la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA FÍSICA** o quien haga sus veces.

10. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD Y CONTRATISTA

Entidad:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE Concepción
Dirección:	Calle 7 No 3- 16 Palacio Municipal.
Oficina:	Secretaría de Planeación e Infraestructura Física

Correo electrónico:	planeacion@concepcion-santander.gov.co

Contratista:	DISEÑO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN EN OBRAS DE INGENIERIA SAS (DISARCOIN SAS) NIT: 901913786-7 SANTIAGO IVAN LEON RAMIREZ Cédula 1.005.288.284 de BUCARAMANGA – SANTANDER
Dirección:	CALLE No. 5-37 MOGOTES - SANTANDER
Correo electrónico:	disarcoinsas@yahoo.com
Teléfono:	3206437829
Cuenta bancaria:	Bancolombia Cuenta de ahorros No. 291-000152-19

11. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en desarrollo de este negocio adquiere EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, si a juicio del MUNICIPIO, de ello se derivan perjuicios para la administración. Lo anterior no tendrá aplicación en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

12. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS

El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior se adelantará de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, garantizando el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción del CONTRATISTA.

El supervisor del contrato remitirá a la Entidad un informe detallado sobre los hechos que puedan constituir incumplimiento de las obligaciones contractuales y que eventualmente puedan dar lugar a la imposición de multas, acompañado de los soportes correspondientes y su concepto técnico respecto de la situación presentada.

Recibido el informe, la Entidad realizará el análisis correspondiente y determinará si existe mérito para iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio contractual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En caso de considerarlo procedente, se citará al CONTRATISTA a la audiencia respectiva, garantizando la posibilidad de presentar descargos, aportar y controvertir pruebas.

La decisión sobre la imposición de multas será adoptada por la autoridad competente de la Entidad mediante acto administrativo motivado, una vez agotado el procedimiento legal correspondiente. En caso de quedar en firme el acto administrativo que imponga la multa, su valor podrá ser descontado de los saldos a favor del CONTRATISTA, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Parágrafo: La asesoría jurídica que requiera la Entidad dentro del procedimiento podrá ser brindada por quien corresponda, sin que ello implique delegación de la competencia para decidir sobre la imposición de multas o sanciones contractuales.

13. PENAL PECUNIARIA

Las partes acuerda en caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, a título de clausula penal pecuniario el equivalente al 10% del valor total del contrato, cantidad que el CONTRATANTE podrá cobrar ejecutivamente sin necesidad de requerimiento previo ni constitución en mora e independientemente de los perjuicios que el contratista ocasione.

14. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA PECUNIARIA

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

15. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Hacen parte del presente contrato, el CDP, la oferta económica del oferente y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y poscontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento, son las estipuladas en los estudios previos e invitación pública.

NOTA: *Para todos efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la entidad como usted ha suscrito un contrato de mínima cuantía y por tanto usted debe acercarse el mismo día o más tardar al día hábil siguiente del recibido de la presente comunicación en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Concepción señaladas en el numeral anterior, para que reciban las instrucciones pertinentes*.

Atentamente,

EDUAR ABRIL BORRERO
Alcalde Municipal Concepción - Santander

Digitó: Yenny Paola Mendez Hernandez - Apoyo profesional
Revisó y aprobó aspectos técnicos: Cristian Eliceo Olejua Betancourth– Secretario de Planeación e Infraestructura Física
Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Dr. Nevy Waldino Villamil Vásquez - Asesor Jurídico y Contractual Externo
Aprobó: Eduar Abril Borrero - Alcalde Municipal